

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca dos (02) de mayo dos mil
veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2023-01067-00
PROCESO	SUCESION
CAUSANTE	NARCISO AGUILAR RINCON (q.e.p.d.) quien se identificó con la c.c. # 2.849.074 y CECILIA RIAÑO DE AGUILAR (q.e.p.d.) quien se identificó con la c.c. # 20.733.804

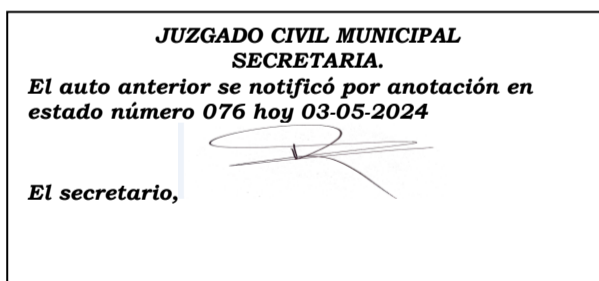
Previo a continuar con el trámite del proceso, notifíquese a los herederos MARIA CONSUELO RIAÑO, JAIME RIAÑO Y NARCISO AGUILAR RIAÑO, para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia so pena de los efectos contemplados en el artículo 1289 del Código Civil.

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar a los herederos MARIA CONSUELO RIAÑO, JAIME RIAÑO Y NARCISO AGUILAR RIAÑO, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb0439a7b3ac09dd157dd17c65b02034b239797fe459bdbe0656e9a067c0a304**

Documento generado en 02/05/2024 05:57:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>